

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.

BIBLIOTECA NACIONAL
MEXICO.

TOMO XXXI.

MAYO 20 DE 1898.

NUM.

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 29 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se imprimirán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

REDACTOR:

Bernabé Bravo.

CONDICIONES.

Los avisos, edictos etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

MODESTIA REPUBLICANA.

Eran los días de peregrinación de la libertad.

Al llegar Juárez en compañía de los miembros del Gabinete á Durango, la dueña del hotel en que iba á hospedarse el grupo de *inmaculados*, preparó la mejor habitación para uno de los ministros que era duranguense y amigo de ella.

Guillermo Prieto que llegó al hotel antes que los demás, con el objeto de que se preparase el mejor cuarto para Juárez, habiendo visto el que la señora le destinaba á su amigo, se lo cedió á Don Benito que entraba á la sazón, vestido de dril y con sombrero de palma. Ver la propietaria del establecimiento á aquel indígena así vestido, introducirse en aquella estancia y lanzarse á él, todo fué uno.

—Oiga hombre, ¿á donde va? le preguntó.

—Señora, vd. perdone, dijo Juárez, se me ha dicho que esta es mi habitación.

—Sí? pues no se pierde, esta la tengo reservada para D. Fulanito.

—Está bien, señora, repuso el Benemérito, bajando la cabeza y saliendo del cuarto.

Prieto, por algunas palabras de la señora, comprendió lo que pasaba é inmediatamente se dirigió á ella, diciéndole:

—¿Qué ha hecho vd? ¿Le ha corrido un desaire al Presidente!

—¿Cómo! ¿Ese...

—Es el Presidente de la República.

Mas muerta que viva se dirigió al indio egregio, cargada de disculpas. Juárez le contestó con amabilidad:

—Un buen amigo, señora, vale tanto como el Presidente de una República. No tiene vd. por qué disculparse, pues yo no soy más que nadie.

¡Qué hermosa página de modestia republicana!

¡Qué contraste entre la humildad de Juárez y la de esos "mil necios que grandes se juzgan," como dice el poeta Heredia.—*(El Correo de la Tarde.)*

VARIAS NOTICIAS.

DIPUTACION PERMANENTE.

"Estado de Hidalgo.—Poder Legislativo."—Conforme á los artículos 43 y 44 de la Constitución del Estado, se procedió en la sesión de hoy al nombramiento de la Diputación permanente que debe funcionar durante el próximo receso de esta Legislatura; habiendo quedado designados para formarla como miembros propietarios los CC. Diputados Jesús Arias, Julio Armiño y Arturo Zerón, y para suplentes los CC. Diputados Antonio Baena y Pompeyo Cravioto.—Tenemos el honor de decirlo á Ud. para que se sirva ponerlo en conocimiento del C. Gobernador del Estado.—Pachuca, Mayo 12 de 1898.—A. Zerón y

Barredo, Diputado Secretario.—*Antonio Baena*, Diputado Secretario.—Al C. Secretario de Gobernación del Gobierno del Estado.—Presente.

NUEVO SERVICIO ENTRE TEMOAYA Y ACTOPAN.

Depositado en Actopan, el 16 de Mayo de 1898.—Sr. Secretario de Gobernación—Satisfactorio manifestarle completa inauguración servicio diligencias Temoaya, viaje rápido, gran entusiasmo entre población. Continúanse obras con actividad.—El Inspector, *G. Pinkus Trancoso*.

COMERCIO INTERIOR.

TULA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros \$3.50 cs., frijol los 100 litros \$6.00 cs., cebada los 100 litros \$1.50 cs., arvejón los 100 litros \$5.50 cs., haba los 100 litros \$5.50 cs., garbanzo los 100 litros \$6.00 cs., trigo los 100 litros \$5.50 cs.

JACALA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: \$1.75 hectólitro de maíz, frijol \$0.06 litro, piloncillo \$5.00 cs. los 100 kilos, azúcar \$2.75 los 11 id. café \$0.25 cs. kilo, manteca, \$0.36 cs. id. carne de res, \$0.32 cs. id. carbón, 2 kilos por 1 cs.

TULANCINGO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz litro, \$0.07 cs., frijol negro, litro \$0.09 cs., frijol bayo litro, \$0.09 cs., haba litro, \$0.06 cs., arroz kilo, \$0.20 cs., manteca kilo, \$0.40 cs., sal del mar kilo, \$0.04½ cs., café kilo, \$0.50 cs., arvejón litro, \$0.06 cs., chile ancho de primera kilo, \$0.56 cs., harina kilo, \$0.11 cs., chile potle kilo, \$0.48 cs., chile pasilla kilo, \$0.50 cs., chile mulato kilo, \$0.44 cs., azúcar blanca kilo, \$0.22 cs., azúcar entreverada kilo, \$0.18 cs., azúcar triguena kilo, \$0.18 cs., piloncillo kilo, \$0.11 cs., garbanzo litro, \$0.20 cs., aguardiente litro, \$0.25 cs., carne de res kilo, \$0.24 cs., carne de carnero kilo, \$0.26 cs., carne de cerdo kilo, \$0.54.

METZTITLAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz, los 100 litros, \$2.50 cs., frijol, los 100 litros, \$6.09 cs., azúcar el kilogramo \$0.26 cs., café el kilogramo \$0.43 cs., harina el kilogramo \$0.14 cs., pilón el kilogramo \$0.06 cs., chile ancho, el kilogramo \$0.52 cs., chilpotle el kilogramo \$0.64 cs., manteca, el kilogramo, \$0.40 cs., carne de res, el kilogramo \$0.26 cs., carne de cerdo el kilogramo \$0.26 cs., aguardiente de pilón el litro, \$0.12 cs.

ZACUALTIPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: el litro de maíz 3 cs., el de frijol, 8 cs., el de arvejón 4 cs., el kilo de chilpotle 8 cs., de pilón, 6 cs., de café 44 cs., de manteca, 44 cs., de jabón 36 cs., de sal 10 cs., de chile ancho 40 cs., y de carne de res 28 cs.

Gobierno del Estado.

XV Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION DEL DIA 27 DE ABRIL DE 1898.

Presidencia del C. Andrade F.

Presentes seis ciudadanos diputados, se abrió la sesión á las diez de la mañana; y dada lectura á la acta de la anterior verificada el día de ayer, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con los documentos siguientes:

Comunicaciones del supremo tribunal de justicia del Estado de Tabasco, fechadas el 1º del corriente, participando: el C. Felipe J. Serra que por elección de reglamento fué designado para presidente de aquel honorable cuerpo el magistrado C. Higinio Camelo, á quien desde luego hizo entrega de la presidencia: el expresado C. Higinio Camelo avisa haberse encargado de dicha presidencia; y avisa así mismo que el C. Manuel A. Romero se ha encargado como magistrado del despacho de la 3ª sala, en sustitución del C. Antonio Hernández — De enterado

Dictámen de la comisión de gobernación, consultando se traslade al pueblo de Atlapexco la cabecera del municipio de Yahualica — Se dió el trámite de primera lectura, pero dispensada la segunda á pedimento del C. Armiño, se señaló para su discusión el día tres del próximo Mayo, mandándose copia y aviso al ejecutivo

Se levantó la sesión, á la que asistieron los CC. diputados Andra le F., Arias, Armiño Buena, Cravioto A. y Ocadiz. Faltaron los CC. Andrade T., Barredo, Cravioto P., Salinas y Zerón.—*Fortunato F. Andrade*, diputado presidente.—*Antonio Buena*, diputado secretario.—*Julio Armiño*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo Pachuca, Abril 28 de 1898.—*Ramón Rosales*, oficial mayor.

SESION DEL DIA 28 DE ABRIL DE 1898.

Presidencia del C. Andrade F.

Presentes seis ciudadanos diputados, se abrió la sesión á las diez de la mañana; y dada lectura á la acta de la anterior verificada el día de ayer, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con los documentos siguientes:

Comunicación de la legislatura del Estado de Morelos, fecha 21 del corriente, participando haber aprobado el proyecto de reforma de los artículos 5º, 31 y 35 de la constitución federal, sobre servicios obligatorios, en los mismos términos aceptados por el congreso de la Unión — A sus antecedentes.

Del C. Miguel Ahumada, gobernador constitucional del Estado de Chihuahua, fecha 23 del corriente, participando, que para usar de una licencia que le fué concedida, ha hecho entrega del poder ejecutivo al C. Joaquin Cortazar, como gobernador interino nombrado al efecto; y de éste y de la misma fecha, participando haberlo recibido — De enterado.

Dictámen de la comisión de gobernación, proponiendo se suprima el municipio de Pacula del distrito de Jacala, anexándose su territorio al municipio de Jacala. Dispensado el trámite de segunda lectura á pedimento de la comisión, se señaló para su debate el día 3 del próximo Mayo, mandándose copia y aviso al ejecutivo.

Se levantó la sesión, á la que asistieron los CC. diputados Andrade F., Arias, Armiño, Buena, Cravioto A., Cravioto P., Ocadiz y Zerón. Faltaron los CC. Andrade T., Barredo y Salinas.—*Fortunato F. Andrade*, diputado presidente.—*Arturo Zerón y Barredo*, diputado secretario.—*Antonio Buena*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Mayo 3 de 1898.—*Ramón Rosales*, oficial mayor.

Estado de Hidalgo. — Secretario de Gobernación.

NOTICIA DE LAS DEFENSIONES OCURRIDAS POR LAS ENFERMEDADES DE TIFO Y VIRUELA EN LOS DISTRITOS DEL ESTADO DE HIDALGO, DERANTE EL AÑO DE 1897.

DISTRITOS	PRIMER TRIMESTRE.					SEGUNDO TRIMESTRE.					TERCER TRIMESTRE.					CUARTO TRIMESTRE.						
	Tifo.		Viruela.		Total.	Tifo.		Viruela.		Total.	Tifo.		Viruela.		Total.	Tifo.		Viruela.		Total.		
	H.	M.	H.	M.	T.	H.	M.	H.	M.	T.	H.	M.	H.	M.	T.	H.	M.	H.	M.	T.		
Actopan.....	14	11	10	7	25	17	16	10	7	23	11	3	20	7	14	27	5	3	1	2	8	3
Apan.....	11	3	6	8	14	14	5	6	7	13	9	3	4	2	5	6	4	3	4	0	9	7
Atotonilco.....	13	8	57	43	21	100	6	8	31	16	47	2	16	6	9	20	2	4	0	0	6	0
Huejutla.....	0	0	4	2	0	6	0	0	12	4	16	1	1	0	10	10	0	0	2	1	0	3
Huichapan.....	22	13	13	3	35	16	13	13	11	4	15	16	2	7	23	4	17	13	10	36	23	
Exmiquilpan.....	4	2	26	19	6	45	1	1	65	80	2	145	1	49	1	81	3	33	24	3	57	
Jacala.....	12	16	9	3	28	12	18	14	2	3	5	8	10	2	18	3	11	11	22	19	33	
Metztitlán.....	1	0	1	2	1	3	0	0	4	6	10	0	0	1	0	4	0	2	0	0	2	
Molango.....	13	9	8	11	22	16	15	10	12	8	25	9	7	12	20	19	8	6	9	13	15	
Pachuca.....	38	19	74	54	57	128	30	17	29	3	64	18	14	12	32	21	27	15	2	42	4	
Tenango.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Tula.....	3	5	7	9	8	16	13	12	20	28	58	7	38	38	10	76	8	32	20	9	52	
Tulancingo.....	7	11	27	30	18	57	9	7	7	7	14	15	16	2	31	8	20	1	1	26	2	
Zacualtipán.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Zimapan.....	18	20	7	2	38	9	13	34	12	9	47	19	20	8	27	28	30	0	8	5	13	
SUMAS.....	156	117	249	193	273	442	139	153	222	210	292	109	91	157	200	305	135	87	114	100	222	214

Rodolfo Isunza, Oficial Mayor.

Pachuca, Mayo 16 de 1898.

ESTADO DE HIDALGO—SECRETARÍA DE GOBERNACION.

NOTICIA de las personas vacunadas en los Distritos del Estado de Hidalgo, durante el año de 1897.

Distritos.	NIÑOS.	NIÑAS.	TOTAL
Actopan.....	521	439	960
Apam	460	449	909
Atotonilco.....	217	219	436
Huejutla	285	229	514
Huichápam	306	293	599
Ixmiquilpan	416	441	857
Jacala	189	166	355
Metztitlán	182	152	334
Molango	357	245	602
Pachuca	1630	1,666	3096
Tenango.....	6	4	10
Tula	603	582	1185
Tulancingo	1043	836	1879
Zacualtipán	62	81	143
Zimapán	197	207	404
Sumas.. ...	6,474	5,809	12,283

Pachuca, Mayo 16 de 1898.—Rodolfo Isunza, Oficial mayor

PEDRO L. RODRIGUEZ, Gobernador del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que el Congreso del Estado ha tenido á bien expedir el siguiente

“DECRETO NUMERO 727.

La XV Legislatura del Estado de Hidalgo, decreta:

ARTÍCULO ÚNICO. Se concede al C. Felipe Angeles una pensión vitalicia de sesenta pesos mensuales.

TRANSITORIO. Este decreto comenzará á regir desde el día 1º de Junio del corriente año; á cuyo efecto se adiciona la partida 160 del presupuesto de Egresos vigente con la cantidad de cuatrocientos veinte pesos.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de sesiones en Pachuca, á 14 de Mayo de 1898.—*Jesús Arias*, diputado presidente.—*Arturo Zerón y Barredo*, diputado secretario.—*Antonio Baena*, diputado secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio de Gobierno en Pachuca, á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—*Pedro L. Rodríguez*.—*I. Ravelo*, Secretario de Hacienda.

PEDRO L. RODRIGUEZ, Gobernador del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que el Congreso del Estado ha tenido á bien expedir el siguiente:

“DECRETO NUMERO 729.

La XV Legislatura del Estado de Hidalgo, en uso de las facultades que le conceden la fracción XII, artículo 41 de la Constitución del mismo, y los artículos 49 y 50 de la ley electoral número 672 de 28 de Septiembre de 1894, decreta:

Artículo único. Para el actual período constitucional que concluirá el 31 de Marzo de 1901, es 2º suplente del Gobernador del Estado, el

C. Lic. Francisco Hernández.

Transitorio. El electo se presentará ante la Legislatura para prestar la protesta de ley, cuando fuere llamado expresamente con objeto de ejercer su encargo.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones, en Pachuca, á 14 de Mayo de 1898 —*Jesús Arias*, diputado presidente.—*Arturo Zerón y Barredo*, diputado secretario.—*Antonio Baena*, diputado secretario”

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio de Gobierno en Pachuca, á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—*Pedro L. Rodríguez*.—*Rodolfo Isunza*, Oficial mayor.

PEDRO L. RODRIGUEZ, Gobernador del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que el Congreso del Estado ha tenido á bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 731.

La XV Legislatura del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo 1º. Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, en los términos y forma que lo estime conveniente, pueda dar á las fuerzas de seguridad pública la organización que demande el buen servicio.

Artículo 2º. Establecidas las bases ó reglamento que organicen las fuerzas de seguridad pública, en los términos á que se refiere el artículo anterior, el Ejecutivo dará cuenta con ellas á la Legislatura para su aprobación.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones en Pachuca, á 14 de Mayo de 1898 —*Jesús Arias*, diputado presidente.—*Arturo Zerón y Barredo*, diputado secretario.—*Antonio Baena*, diputado secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio de Gobierno en Pachuca, á 16 de Mayo de 1898.—*Pedro L. Rodríguez*.—*Francisco Hernández*, Secretario de Gobernación.

PEDRO L. RODRIGUEZ, Gobernador del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que el Congreso del Estado ha tenido á bien expedir el siguiente

“DECRETO NUMERO 732.

La XV Legislatura del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo único.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que pueda contratar con la Compañía introductora de aguas potables á esta ciudad, la adquisición y traspaso por compra, de la concesión de 13 de Noviembre de 1888 reformada en 11 de Marzo de 1893, con todos sus derechos y obligaciones y con inclusión de todas las obras emprendidas y de cuanto fuere anexo á las mismas; debiendo al Ejecutivo someter el convenio que celebre á la aprobación de esta Legislatura.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de sesiones en Pachuca, á 14 de Mayo de 1898.—*Jesús Arias*, diputado presidente.—*Arturo Zerón y Barredo*, diputado secretario.—*Antonio Baena*, diputado secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio de Gobierno en Pachuca, á 16 de Mayo de 1898.—*Pedro L. Rodríguez*.—*Francisco Hernández*, Secretario de Gobierno.

SECCION ELECTORAL.

Cómputo de votos obtenidos para segundo suplente del Gobernador del Estado, en las elecciones verificadas el 24 de Abril del presente año.

MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN.

Hecho el cómputo respectivo de las secciones electorales que forman este municipio, resultó nombrado 2º suplente del 8º Gobernador del Estado, el C. Lic. Francisco Hernández, por haber obtenido 1,852 votos.

(Continuará.)

MEJORAS EN LOS DISTRITOS.

Mejoras materiales emprendidas por los Municipios del Estado, durante el primer trimestre del presente año.

Distrito de Actopan.—En el mes de Febrero se terminó la pieza destinada al Telégrafo de aquella población.

Distrito de Apam.—Descubiertos unos veneros en propiedad particular del Sr. Sebastián Agis, este Señor, con loable desprendimiento, permitió que se instalase una toma perpendicular sobre los manantiales, la que conectada con el acueducto que conduce el agua del lugar nombrado "La caja" á esa Villa, desde luego se observó un aumento de líquido como de dos mil litros por hora. Esto, si bien demandó el gasto de instalación de la bomba, de apertura de un pequeño túnel y de sueldos de peones bomberos, causó en el vecindario el placer consiguiente. Esto no obstante, no satisfaciendo las necesidades de la localidad, el Presidente Municipal dispuso se cerrara provisionalmente la toma del agua que provee de diez mercedes á la hacienda de Ocotepac, á reserva de que si se obtiene mayor cantidad de líquido en los veneros antiguos que han surtido á la población, se dotaría de nuevo á la expresada finca.

Distrito de Atotonilco.—En el municipio de la cabecera, durante el mes de Enero, se terminó la azotea del edificio de la escuela oficial número 121 y se terminó la pintura del interior y exterior del mismo establecimiento. Se blanqueó el Hospital y la cuadra del destacamento. En el municipio de Omilán se cercó con alambre el ángulo Norte y Oriente de la alameda con objeto de comenzar la recompostura de ese paseo.

En el mes de Febrero y en el Municipio de la cabecera, se blanquearon los calabozos de la cárcel, se plantaron cien cedros y se dió principio al desazolve del jgüey ó baño de caballos. En el Municipio de Omilán se derribaron los árboles secos de la alameda con objeto de poner nuevos, se desyerbo y aseó el mismo paseo introduciendo el agua para su riego.

Durante el mes de Marzo en el Municipio de la cabecera, se terminó el desazolve del jgüey ó baños de caballos y se colocó una puerta nueva en la cárcel de hombres.

En el de Huasca se construyeron 82 metros cúbicos de mampostería en los estribos del puente del Río Negro. En el de Omilán se continuó el relleno de cascajo en el camino calle principal y se principió la compostura de la calzada de Velasco á aquella población.

Distrito de Huejutla.—En el Municipio de la cabecera, durante el mes de Enero, se compuso el enlizado de la plaza de esa Villa y se asearon algunas calles de la propia población. En Huazalingo se dió principio á la limpia y compostura de los caminos nacionales. En Tlanchinol se continuaron los trabajos de construcción de la escuela de niñas y se hicieron ciento cuarenta metros de empedrado en la calle principal salida para Molango. En Xochiatipan se limpió el camino nacional que conduce á la Hacienda de Cececapa del propio Municipio. (En Huautla, Orizatlán y Yahualica no hubo mejoras materiales)

Durante el mes de Febrero en el Municipio de la cabecera, se compuso el camino nacional que conduce de Coacuilco á Ixcatlán, se acopió una parte del material para las composturas de la cárcel de esa misma cabecera y se asearon algunas calles y el campo mortuorio. En el de Huazalingo se ha estado acopiando material para continuar una calzada que se está haciendo en la cabecera. En Tlanchinol se continuaron los trabajos de la escuela de niñas y se comenzó la apertura de una brecha para el nuevo camino de Tlanchinol que partiendo del punto de Tepastol confluirá al antiguo que conduce á la cabecera de Molango.

En el mes de Marzo y en el Municipio de la cabecera, se siguió el acopio de material para las composturas de la cárcel de esa Villa y se asearon algunas calles. En el de Huautla se compusieron seis farolas rotas y se aumentaron cuatro más con donativos de particulares. En Huazalingo se ha continuado la limpia y compostura de los caminos nacionales del Municipio

y se ha acopiado material para una calzada. En Orizatlán se cambió techo al Rastro de la población. En Tlanchinol se labraron cuarenta vigas para la escuela de niñas de la cabecera y se concluyó la apertura de la brecha para el nuevo camino nacional que conduce de la cabecera á Quetzalzonco. En Xochiatipan se dió principio á la apertura de un camino nacional que conduce de la Ranchería de Santiago de aquel Municipio á la cabecera y en el de Yahualica se limpiaron y asearon las calles de la población, se cambió el empaje y parte del artezón de toda la casa municipal, se blanqueó ésta y la pieza del Juzgado Conciliador.

Distrito de Huichápan.—En el Municipio de la cabecera durante el mes de Febrero, se compuso el camino nacional que conduce de esa ciudad al pueblo de Nopala, se están reparando los edificios de las escuelas oficiales de ese lugar y está por terminarse el de la del pueblo de San José Atlán.

En el mismo Municipio durante el mes de Marzo se siguieron reparando los edificios de las escuelas oficiales de aquella ciudad y está por concluirse el local de la escuela número 208 establecida en Atlán y en el Municipio de Nopala se construyó el camino que conduce del pueblo de San Sebastián al camino nacional.

Distrito de Ixmiquilpan.—Durante el mes de Enero en el Municipio de la cabecera se reformaron los prados del jardín de la plaza principal y se plantaron veinticuatro arbustos. En la cañería de la fuente principal se construyó ciento cincuenta metros con ateneros. En el Palacio Municipal se taparon varias goteras. En el mes de Febrero se reformaron varios tramos de cañería en las dos fuentes de la plaza principal en una extensión de ochenta metros y en el jardín se plantaron varios rosales.

Distrito de Jilotepec.—En el Municipio de la cabecera durante el mes de Enero, se hicieron varias reposiciones al edificio municipal. Se reconstruyó en su mayor parte el acueducto de esa Villa, y se reconstruyeron algunos caminos nacionales.

En el Municipio de Pisaflores se comenzó la reconstrucción de los caminos y se hicieron algunas reposiciones á los edificios municipales.

En el mes de Marzo y en el Municipio de la cabecera, se colocaron 250 metros de cañería de fierro de 3 pulgadas inglesas de diámetro. El costo de esta tubería fué hecho con donativos particulares y el gasto de colocación así como la construcción de una alcantarilla de cal y canto fué también hecho con donativos de los vecinos de esa Villa. El Municipio de Chapulhuacán procedió á la compostura de sus caminos y acopió piedra para la escuela de niños.

El Municipio de Pisaflores continuó la compostura de sus caminos nacionales.

(Continuará.)

Gobierno General.

PEDRO L. RODRIGUEZ, Gobernador del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación se me ha dirigido lo siguiente:

"Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—México.—Sección Primera.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"**PORFIRIO DIAZ**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes sabed:

"Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

"Art. 1°. Se convoca al pueblo mexicano á elecciones de 1°, 4°, 6°, 9° y 10° Magistrados propietarios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

"Art. 2.º Las elecciones se verificarán en el próximo mes de Julio, en los días y forma prevenidos por la ley orgánica electoral de 12 de Febrero de 1857.

"Art. 3.º Cada uno de los Magistrados electos tomará posesión de su cargo el día que se designe al hacerse la elección correspondiente; comenzando á correr desde esa fecha su período constitucional.

"S. Camacho, diputado presidente.—R. Dondé, senador presidente.—José W. de Landá y Escandón, diputado secretario.—A. Castañares, senador secretario.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México á doce de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Porfirio Díaz.—Al General Manuel González Cosío, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines. Libertad y Constitución. México 12 de Mayo de 1898.—González Cosío.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, á 19 de Mayo de 1898.—Pedro L. Rodríguez.—Francisco Hernández, Secretario de Gobernación.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 3.ª—Mesa 4.ª

En cumplimiento de los artículos 2.º de la ley de 4 de Mayo de 1895 y 4.º del Reglamento respectivo, el Presidente de la República se ha servido distribuir de la manera siguiente la cantidad de \$500,000, que como impuesto de repartición deberán pagar, durante el próximo año fiscal, los productores de bebidas alcohólicas obtenidas por destilación, en el Distrito Federal, Estados y Territorio de Tepic.

Campeche.....	\$ 7,000 00
Coahuila.....	8,000 00
Colima.....	1,000 00
Chiapas.....	17,000 00
Chihuahua.....	4,000 00
Distrito Federal.....	18,000 00
Durango.....	8,000 00
Guajuato.....	11,000 00
Guerrero.....	9,000 00
Hidalgo.....	12,000 00
Jalisco.....	46,000 00
México.....	18,000 00
Michoacán.....	30,000 00
Morelos.....	74,000 00
Nuevo León.....	7,000 00
Oaxaca.....	17,000 00
Puebla.....	40,000 00
Querétaro.....	1,000 00
San Luis Potosí.....	18,000 00
Sinaloa.....	7,000 00
Sonora.....	8,000 00
Tabasco.....	20,000 00
Tamaulipas.....	8,000 00
Tlaxcala.....	2,000 00
Veraacruz.....	72,000 00
Yucatán.....	26,000 00
Zacatecas.....	8,000 00
Territori de Tepic.....	3,000 00
	\$ 500,000 00

La comunico á vd. para su cumplimiento y efectos.—México, 11 de Mayo de 1898.—Limantour.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Reformas á Varios artículos de la Ordenanza General de Aduanas Marítimas y Fronterizas.

(CONTINUA)

Cuando algunas muestras de las clasificadas como tales en la sección IV del capítulo V de la Ordenanza, se incluyan en un pedimento de despacho de mercancías, no será necesario especificarlas conforme á los términos de la Tarifa; pero sí deberá expresarse claramente que son muestras, y designarse en clase genérica.

Art. 154. Los consignatarios de mercancías pueden formar uno ó varios pedimentos para el despacho de las que reciban por un mismo buque, aunque vengan amparadas por diversas facturas; pero no podrán dividir el contenido de una factura en dos ó más pedimentos, ni aun para separar los bultos que deban despacharse en los almacenes.

La distinción entre unos y otros bultos se hará dividiendo el total de los contenidos en cada pedimento, en dos juegos de relaciones de marcas, de las que expresa el art. 150 de la Ordenanza, comprendiendo en uno de marcas y números de los bultos de despacho en el muelle; y en el otro, los de aquellos que deben despacharse en los almacenes. Sólo podrá admitirse la subdivisión de una factura, cuando parte de su contenido deba ser despachado en el interior de la República.

Art. 156. La confrontación de los pedimentos entre sí y con los documentos consulares, se practicará de conformidad con las disposiciones que en seguida se expresan:

I. Recibidos por el Administrador ó por el empleado que él designe los pedimentos de despacho, los pasará á la Contaduría para que sean confrontados con el manifiesto y con las facturas correspondientes.

Las declaraciones deberán ser comparadas con el texto de la Tarifa. Al efecto, antes de la confrontación de los pedimentos se fijará en la columna respectiva del ejemplar principal de los mismos, la fracción de la tarifa á que corresponda la mercancía manifestada, á fin de encontrarla con facilidad en el texto referido, al practicarse la expresada confrontación.

Cuando de la declaración hecha en el pedimento, resultare que se haya adicionado ó rectificado alguna de las declaraciones de la factura consular, en datos esenciales para el ajuste de los derechos, ó alterado el valor de la factura, ó el origen de las mercancías, la aduana hará constar en la columna denominado: "Observaciones de la Contaduría," esas circunstancias, expresándose la declaración de la factura en caso de variación, ó el dato aclarado si se tratare una adición.

No será necesaria la anotación cuando la aclaración tenga por objeto poner de acuerdo con los términos de la Tarifa la declaración de la factura, ya sea que esta declaración se haya hecho conforme al Vocabulario, ó bien en otra equivalente y precisa.

II. Si al practicarse la confrontación del manifiesto y facturas con los pedimentos presentados por los consignatarios en la forma antes indicada, la Contaduría observare que en aquellos se ha omitido algún dato necesario para el ajuste de los derechos; que la designación de la mercancía no se ha hecho en los términos prevenidos; ó que existe cualquiera otra falta ó infracción que no haya sido subsanada, lo hará constar en la columna de "Observaciones" y lo manifestará al consignatario para que, antes de la tramitación del pedimento, subsane la irregularidad por medio de una adición, la cual presentará por triplicado, ó cuadruplicado según el número de ejemplares de los pedimentos, con entera sujeción al modelo respectivo anexo á este decreto, y con todos los requisitos y condiciones aplicables, de los que establece para la formación de los pedimentos de despacho el artículo 145 de la Ordenanza, reformado por este propio decreto. La adición llevará la estampilla que para los referidos pedimentos señale la ley del Timbre.

(Continuará.)

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª—Circular núm. 7.

Tengo la honra de remitir á vd. por separado, ejemplares de los Pedimentos de envío y... de las etiquetas que, según los artículos 24 y 25 del Reglamento respectivo, deben acompañarse á todos los objetos que se remitan á esta Secretaría, para ser presentados en la próxima Exposición de París en 1900.

Me permito suplicar á vd. que se sirva ordenar que ambos documentos se faciliten á todos los expositores de ese Estado de su digno cargo que los solicitaren; en el concepto de que los Pedimentos se le han de ministrar por duplicado y espera esta misma Secretaría que al agotarse el número de ejemplares que hoy se le remiten, tendrá vd. la bondad de avisarlo á fin de hacerle nueva remisión.

Libertad y Constitución. México, Abril 29 de 1898.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Sección de Avisos.

NO SE DESCUIDE VD.

El dolor que siento Vd. en el pecho, la falta de apetito, y la debilidad general física, pueden significar algo más de lo que generalmente se supone, y pueden ser los primeros síntomas de un trastorno grave de su sistema, que solo espera un ligero catarro ó indiscreción de parto de Vd., para desarrollar aquella terrible enfermedad que se llama Tisis. Es menester resistirla con la

PREPARACION DE WAMPOLE,

hecha de Hígados Frescos del Bacalao, con Hipofosfitos, Malta y Cerezo Silvestre, todo lo cual fortifica el sistema contra los cambios de temperatura que terminan en Tos, Catarros, Influenza, Tisis y todas las enfermedades consumidoras que proceden de debilidad pulmonar. En las Boticas.

TULANCINGO, MEXICO, 12 de Enero de 1898.

Srs. H. K. WAMPOLE & Co. Estimados Señores:

Lleno de satisfacción dirijo á Uds la presente felicitándolos por los éxitos brillantes que ha obtenido su Preparación de Wampole, los cuales he tenido oportunidad de conocer y elogiar con justicia; pues habiéndoselas dado á mis "niños" en un tiempo muy corto he podido notar sus virtudes, siendo desde luego la primera, la de excitar el apetito y regularizar la digestión, con lo cual hace que tanto por esto, cuanto por sus sustancias tónicas y fortificantes, se conserve el que la toma en un estado de salud completa. Además, su sabor agradable hace que los niños la tomen con gusto contribuyendo esto á que haga sus efectos debidos. Creo además, que de mucho ha valido á mis niños que la han tomado en este invierno no habiendo padecido la tos y catarros propios de la estación.

Por todas estas inmensas ventajas, me es grato enviarles mi más sincera felicitación por el medio de aliyto que han prestado á la humanidad con su preparación, deseando se popularice cuanto antes.

Quedo como siempre su afectísimo amigo y S. S.
ANTONIO CASTILLO, Administrador de Correos.

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.

Derechos enterados en la Secretaría de Hacienda por tres meses, el 26 de Abril de 1898.—Recibido, Abril 26 de 1898.—*Quiroz*.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 3º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

El Sr. Lic. Pablo Islas Juez 3º de 1ª Instancia de este Distrito que conoce de la testamentaria de la Sra. Isidra Islas, vecina que fué de esta ciudad, ha señalado para que dé principio la diligencia de inventarios solemnes y avalúo de los bienes de dicha sucesión las diez de la mañana del día catorce de Junio del corriente año, mandando se cite á las personas comprendidas en la fracción III del artículo 1,522 del Código de procedimientos Civiles por medio de edictos que se publicarán en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Reconstructor" de esta ciudad.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el "Periódico Oficial" expido el presente en Pachuca, á 17 de Mayo de 1898.—*A. M. Arriola*, Notario Público. 20—28—4
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 19 de 1898.—Recibido, Mayo 19 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO CONCILIADOR DE ZIMAPAN.

EDICTO.

En los autos del intestado de Pascuala González vecina que fué del pueblo de Santiago de esta jurisdicción, el C. Federico Ledesma, Juez primero Conciliador propietario de esta cabecera, con fecha once del corriente, ha mandado se convoquen por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, á las personas que se crean con derechos á la herencia, para que en el término de treinta días contados desde la última publicación en el "Periódico Oficial," se presenten á deducirlos, advertidos de que de no presentarse les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" expido el presente

Zimapan, Mayo 12 de 1898.—*Adolfo Sánchez*, Srio. 3—1
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Mayo 12 de 1898.—Recibido, Mayo 17 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En el intestado á bienes del Sr. José Antonio Muñoz, vecino que fué de esta villa, el Sr. Juez de 1ª Instancia que conoce de él, ha mandado se convoque á los que se crean con derecho á los bienes de la sucesión como herederos ó como acreedores para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la última publicación; apercibidos de que les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Apam, Mayo seis de mil ochocientos noventa y ocho.—*Lic. José Siles*, Secretario.

Se expide el presente edicto para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado de Hidalgo.—*Lic. José Siles*, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Mayo 17 de 1898.—Recibido, Mayo 19 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

EDICTO.

En los autos del intestado de Don Plácido Juárez, vecino que fué de esta ciudad, el Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de primera Instancia del Distrito, ha mandado se convoque á las personas que se consideren con derecho á la herencia yacente, para que comparezcan en este Juzgado á deducir el que les asista dentro de treinta días contados desde la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación por tres veces consecutivas, expido el presente en Zimapan, el doce de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—*Francisco A. Limón*, Secretario. 3—1
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Mayo 14 de 1898.—Recibido, Mayo 18 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

EDICTO.

En los autos de la sucesión intestada del Sr. Don Bernardo Pérez que se siguen en este Juzgado, el Lic. Francisco Pérez, Juez de 1ª Instancia del Distrito, por auto de fecha trece del corriente mes, ha mandado se convoque por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la capital de la República, á las personas que se crean con derecho á la herencia, á fin de que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días contados desde la última publicación en el "Periódico Oficial."

En cumplimiento de lo mandado, pongo el presente para su publicación.

Apam, Mayo 17 de 1898.—*Lic. José Siles*, Srio. 3—1
Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Mayo 17 de 1898.—Recibido, Mayo 18 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE PACHUCA.—AMADOR SILVA.—NOTARIO PUBLICO.
EDICTO.

En el juicio ejecutivo mercantil sobre pesos, seguido por la Sra. Andrea Murcia V. de Islas, contra Don Justo Rodríguez, el Lic. Pablo Islas, Juez 3° de 1ª Instancia de este Distrito, con fecha de hoy mandó: que por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas, en los periódicos "Oficial" del Estado y el "Diario del Hogar" de México, se anuncie la venta con calidad de remate, del terreno embargado al deudor, debiendo servir de base para las posturas, la cantidad de noventa pesos en que ha sido valuado el predio referido, y señaló para la almoneda, que tendrá lugar en el Juzgado respectivo, las diez de la mañana del siguiente día hábil al de la última publicación en el primero de dichos periódicos. El terreno de que se trata, está situado en la calzada Hidalgo de la ciudad de Tulancingo, contiene un jacal ó casucha con tres piezas y linda: por el Norte, con terrenos de los Sres. Daniel Limón y Marcos González; por el Oriente, con terreno del Sr. Antonio Chavero; por el Sur, con la mencionada calzada, y por el Poniente, con el callejón de Los Pajaritos.

Pachuca, Mayo 18 de 1898.—*Amador Silva.* 3--1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 19 de 1898.—Recibido, Mayo 19 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE PACHUCA.—AMADOR SILVA, NOTARIO PUBLICO.
EDICTO.

Por disposición del Sr. Lic. Emilio Barranco Pardo, Juez 2° de 1ª Instancia de este Distrito, por el presente que se publicará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se cita á los interesados en el juicio de intestado del Sr. Luis Santillán, á la formación de los inventarios y avalúo de los bienes yacentes, diligencia que tendrá lugar en la casa número diez y nueve de la calle de Moctezuma de esta ciudad, á las cuatro de la tarde del siguiente día útil al de la última publicación en el periódico indicado.

Pachuca, Mayo 18 de 1898.—*Amador Silva.* 3--1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 19 de 1898.—Recibido, Mayo 19 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO 2° DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.
AVISO.

Pachuca, diez de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Por cuanto á que habiendo los menores Guillermo y Manuel Cravioto nombrado por su tutor dativo al Sr. Lic. Librado Ruiz, se hizo saber á éste su nombramiento y lo aceptó, sin que este Juzgado (2° de 1ª Instancia) tenga motivo alguno para desecharlo, es de discernirsele y por el presente auto se le discerna el expresado cargo de tutor dativo de los menores prenombrados, para que lo ejerza con la suma de facultades y obligaciones que señalan las leyes á los que desempeñan esos cargos. Llevará cuenta y razón por riguroso Debe y Haber de su administración y percibirá por honorario el seis por ciento de los productos líquidos de los bienes que administre. Notifíquese, publíquese este auto por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" de este Estado y "El Reconstructor" de esta ciudad, y expídase al Lic. Ruiz los testimonios que pidiere de esta providencia para que pueda acreditarla.—El C. Juez lo proveyó y firmó. Doy fé.—*Barranco Pardo.*—*Ricardo P. Tagle*, Notario público.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Pachuca á 11 de Mayo de 1898.—*Ricardo P. Tagle*, Notario Público. 3--2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 14 de 1898.—Recibido, Mayo 14 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE TULANCINGO.—MANUEL S. RODRIGUEZ, NOTARIO PUBLICO.
CITACION.

En la sección segunda del juicio sucesorio del Sr. Manuel González Beristain, dispuso el Sr. Lic. Juan José Rossell, Juez de primera Instancia de este Distrito, se citen por tres veces consecutivas y por los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México, á los acreedores del señor intestado para la formación de los inventarios de los bienes yacentes; cuya diligencia dará principio á las diez de la mañana del quinto día útil siguiente al de la última publicación en el "Periódico Oficial," en el local del Juzgado.

Lo que verifico por el presente.
Tulancingo, Mayo 9 de 1898.—*Manuel S. Rodríguez*, Notario Público. 3--2
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Mayo 10 de 1898.—Recibido, Mayo 13 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.
EDICTO.

El C. Lic. José Maximiano de Madariaga, Juez de primera Instancia de este Distrito que conoce de los autos de intestado á bienes del finado Antonio Bisneto, vecino que fué del municipio de Tepetitlán de esta jurisdicción ha mandado por auto de veinte del corriente entre otras cosas, que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se convoque á las personas que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes de dicho intestado, á fin de que se presenten en este Juzgado á deducir el que tengan dentro de los treinta días siguientes á la publicación última de los edictos en el "Periódico Oficial," apercibidos que de no hacerlo así, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación en el "Periódico Oficial."

Tula, Abril 22 de 1898.—*José M. Arcia*, Secretario. 3--2
Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Mayo 9 de 1898.—Recibido, Mayo 13 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO 2° DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.
AVISO.

Por cuanto á que habiendo este Juzgado (2° de 1ª Instancia de este Distrito) nombrado tutor dativo de los menores María de la Luz Felicidad, Israel Perfecto, Fernando Rey Salvador, Ricardo, Aurora, Epifania, Josefina, Guadalupe, Luisa é Isabel Cravioto, al Lic. Adolfo Armiño, se hizo saber á este su nombramiento y aceptó el cargo, es de discernirsele y por el presente auto se le discerna el cargo expresado de tutor dativo de los menores prenombrados, para que la ejerza con la suma de facultades y obligaciones que demanda la ley á los que desempeñan tales cargos. Llevará cuenta y razón de su administración por riguroso Debe y Haber y percibirá por honorarios el seis por ciento de lo que, por productos líquidos, den los bienes de sustutoreados. Notifíquese, publíquese este discernimiento por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" de este Estado, y "El Reconstructor" de esta ciudad, y expídanse al Lic. Armiño los testimonios que pidiere para acreditar esta providencia. El C. Juez lo proveyó y firmó. Doy fé y de que también se le discerna el cargo mismo respecto de los menores Medardo y Catalina Cravioto, que lo nombraron su tutor.—*Barranco Pardo.*—*Ricardo P. Tagle*, Notario Público.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" de este Estado, se expido el presente en Pachuca, á 11 de Mayo de 1898.—*Ricardo P. Tagle*, Notario Público. 3--2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 14 de 1898.—Recibido, Mayo 14 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.
EDICTO.

Dispono el Sr. Juez de primera Instancia de este Distrito C. Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes sucesorios de la Sra. Rosa Chávez, vecina que fué de este lugar, para que se presenten á deducirlo dentro de treinta días contados desde la última publicación de este aviso que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación expido el presente en Zimapan, el trece de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Francisco A. Limón, Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 8 de 1898.—Recibido, Mayo 10 de 1898.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.
EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia del Distrito, Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, se convoca á todas las personas que se consideren con derecho á la herencia del finado Blas Cervantes, vecino que fué de esta ciudad, para que comparezcan á deducir el que les asista, dentro de treinta días contados desde la primera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Zimapan, á dos de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Francisco A. Limón, Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Mayo 6 de 1898.—Recibido, Mayo 10 de 1898.—Quiroz.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO
DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 21.—El C. Celarino González, vecino del Mineral del Chico, para anexar á la mina de metal de plata "Las Papas," situada en el municipio del Mineral del Chico del distrito de Pachuca, solicita las demasías libres que existen contiguas y al Oriente de ella, que contendrán poco más de dos hectáras, y que colindan, por el Norte con la mina San Nicolás, por el Sur con terreno libre y ampliación de San Isidro, por el Oriente con la mina San Isidro y su ampliación y la mina Santo Tomás, y por el Poniente con las minas Las Papas y La Perla.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Atilano Mauriquez, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Abril 20 de 1898.—Ramón Rosales. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 11 de 1898.—Recibido, Mayo 11 de 1898.—Quiroz.

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE ACTOPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL ARENAL.
AVISO.

Se encuentra á disposición de esta Presidencia con el carácter de mostrenco un caballo urisballo como de diez y seis años de edad, así como un freno y una silla con que fué presentado, avaluado por peritos, el freno y silla en diez pesos y el caballo en veinticinco pesos, cuyo fierro quemador con que está herrado el mencionado animal, consta en el original de este aviso.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo que previene el artículo 681 del Código Civil.

Arenal, Mayo 4 de 1898.—Tomás Santa Ana.—Guadalupe Garnica, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Mayo 12 de 1898.—Recibido, Mayo 16 de 1898.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE ACTOPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL ARENAL.
AVISO.

Se encuentran á disposición de esta Presidencia en calidad de mostrencos, un caballo colorado, dos alvo, frente blanca, como de doce años de edad, y otro del mismo color como de ocho años de edad, de un pie blanco y un pequeño lucero en la frente, avaluados por peritos, el primero en veintiocho pesos y el segundo en veinticinco pesos, cuyos fierros quemadores con que están herrados dichos animales, constan en el original de este aviso.

Lo que se hace saber en cumplimiento de la ley.

Arenal, Mayo 7 de 1898.—Tomás Santa Ana.—Guadalupe Garnica, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Mayo 12 de 1898.—Recibido, Mayo 16 de 1898.—Quiroz.

El Pectoral de Cereza del Dr. Ayer.

...

Para Resfriados, Tosas, Bronquitis, Mal de Garganta, Romadizo y Tisis Incipiente no hay remedio que se aproxime al Pectoral de Cereza del Dr. Ayer. Calma la inflamación de la garganta, destruye las mucosidades irritantes, suaviza la tos y predispone al descanso. Como medicina casera para casos fortuitos y para el alivio y curación del garrotillo, tos ferina, mal de garganta y todos los desarreglos pulmonales á que están expuestos los jóvenes, es de un valor terapéutico inapreciable.

El Pectoral de Cereza del Dr. Ayer.

PREPARADO POR

Dr. J. C. Ayer y Ca.,
LOWELL, MASS., U. S. A.

Medallas de Oro en las Principales
Exposiciones Universales.

¡Póngase en guardia contra las imitaciones baratas. El nombre de—Ayer's Cherry Pectoral—aparece en la envoltura y de realce en el cristal de cada frasco.

Pectoral de Cereza del Dr. Ayer.

Pectoral de Cereza del Dr. Ayer.

Derechos enterados en la Secretaría de Hacienda por seis meses, el 17 de Febrero de 1898.—Recibido Febrero 17 de 1898.—Quiroz.